



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS**

DPCMVER/A/1882/2024

H. Veracruz, Ver., a 04 de noviembre del 2024

Asunto: El que se indica

**CENTRO DE ESTUDIOS CRISTOBAL COLON A.C
(PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO)
P R E S E N T E**

Después de que el personal de inspección en protección civil de esta dirección, los **C.C. Eros Daniel Montoya Castro y Jesús Jahín Díaz** realizaran la visita el día 29 de octubre del 2024 al inmueble que alberga el negocio denominado **Centro de estudios Cristóbal Colon (primaria, secundaria y bachillerato)** con giro **Servicios de educación de distintos niveles** ubicado en **Av. La fragua No. 1945 entre Malibrán y Alfredo Iglesias, Fraccionamiento Moderno C.P. 91918 (Primaria) y Av. Salvador Díaz Mirón No. 2602 entre Alfredo Iglesias y Malibrán, Fraccionamiento Moderno C.P. 91918 (Secundaria y Bachillerato)** de este municipio; esta dirección municipal a mi cargo no tiene inconveniente para que continúe con sus operaciones, ya que **el día 31 de octubre del 2024 han subsanado las recomendaciones que fueron escritas en el folio de inspección con número 10053/24**, por lo cual se deriva que dicho establecimiento, cumple con las medidas básicas de seguridad en materia de protección civil.

No omito manifestar que la responsabilidad de la aplicación y operatividad del **PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL (1258/2024)** queda bajo la obligación legal de los **INTEGRANTES DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTABLECIMIENTO**. Así mismo, nos reservamos el derecho de realizar una inspección en cualquier momento conforme lo marca el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Veracruz, Ver. En caso de irregularidades o incumplimiento en la normativa, se podrá hacer acreedor a las sanciones estipuladas en el mismo, por ello, le exhortamos a la revisión periódica de sus equipos y procesos de seguridad.

Este documento **NO ES DETERMINANTE** para el otorgamiento de los permisos respectivos ante las instancias involucradas para tal efecto, así mismo **NO LO EXIME** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o de las dependencias involucradas para este efecto.

La vigencia de este documento es de un año a partir de su fecha de expedición y, llegada la fecha deberá tramitar dicha renovación solamente en las oficinas de protección civil y no en la ventanilla única de este H. Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO
"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"
LPC. ALFONSO GARCÍA SÁNDONA
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

